

# PERIODICO OFICIAL



## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS

PERMISO No IM10-0008

AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

### S U M A R I O PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PARTICIPACIONES.- CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2008,  
PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE  
ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

PAG. 3

ESTADO  
FINANCIERO.- DE LA DIRECCION DE PENSIONES,  
CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2008.

PAG. 4

F A L L O.- DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No.  
39065002/001/08, EXPEDIDA POR EL CONSEJO  
ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

PAG. 5

CONVOCATORIA.- A LA ASAMBLEA ORDINARIA Y  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
SOCIEDAD MERCANTIL SACRAMENTO DE LA  
PLATA, S.A. DE C.V.

PAG. 6

ACTA DE CABILDO.- DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CLARA, DGO.,  
MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA PAGINA  
WEB PARA EL PROYECTO DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA.

PAG. 7

**INFORME  
SEMESTRAL.-**

**DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS  
DEFENSORES PUBLICOS Y ASESORES JURIDICOS  
DEL INSTITUTO DE DEFENSORIA PUBLICA DEL  
ESTADO DE DURANGO.**

**PAG. 10**

**CONVENIO.-**

**DE COORDINACION EN MATERIA DE RECURSOS  
QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO  
FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
DURANGO.**

**PAG. 23**

**CONVENIO.-**

**FIRMADO ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL  
FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO  
(FONATUR) PARA LA FORMACION Y  
SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO  
TURISTICO DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS,  
DGO.**

**PAG. 39**

**EDICTO.-**

**DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES  
DE JUAN NARVAEZ SANCHEZ.**

**PAG. 47**

**EXAMEN.-**

**UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO**

**PROFESIONAL DE MEDICO CIRUJANO DEL C.  
ALEJANDRO MALDONADO CASTILLO.**

**PAG. 48**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN**  
**MINISTRACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO**  
**CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2008**



MUNICIPIO	PARTICIPACIONES FEDERALES	FONDO ESTATAL	FONDO DE APORTACIONES		
			INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	TOTAL
01 CANATLÁN	2,015,686.18	17,690.81	1,246,780.55	925,121.77	4,205,279.31
02 CANELAS	478,715.10	1,124.20	555,859.47	128,932.11	1,164,630.68
03 CONETO DE COMONFORT	493,058.41	93.68	226,745.96	136,802.61	855,700.66
04 CUENCAMÉ	2,115,401.89	6,046.83	1,225,212.73	996,411.04	4,343,072.29
05 DURANGO	32,424,585.94	734,383.96	10,262,865.21	16,598,204.81	60,020,049.92
06 SIMÓN BOLÍVAR	775,859.98	189.88	528,569.55	301,576.96	1,606,186.37
07 GÓMEZ PALACIO	18,453,297.68	279,179.35	5,900,355.67	9,597,106.17	34,229,938.87
08 GUADALUPE VICTORIA	2,098,114.86	8,398.58	1,004,893.91	1,010,341.13	4,121,548.48
09 GUANACEVÍ	780,462.56	1,575.94	1,257,478.12	322,219.97	2,370,757.58
10 HIDALGO	490,094.51	1,469.36	186,473.26	132,619.49	810,656.62
11 INDÉ	531,795.10	503.82	249,703.67	152,033.37	934,035.96
12 LERDO	7,715,412.89	55,076.74	3,150,917.93	4,071,588.40	14,892,995.96
13 MAPIMÍ	1,524,872.06	576.86	894,182.99	722,977.80	3,242,809.81
14 MEZQUITAL	1,681,789.90	1,941.74	5,190,769.22	847,655.73	8,022,156.59
15 NAZAS	889,844.39	4,644.10	468,472.29	383,424.11	1,745,384.89
16 NOMBRE DE DIOS	1,213,336.39	5,204.19	666,466.75	545,794.74	2,450,802.07
17 OCAMPO	756,949.99	540.84	480,558.39	280,640.90	1,528,690.12
18 EL ORO	843,651.92	7,733.45	489,897.92	330,949.91	1,672,233.20
19 OTÁEZ	502,846.20	0.00	676,108.17	143,177.39	1,322,131.73
20 PÁNUCO DE CORONADO	903,266.18	3,687.45	433,571.30	374,599.62	1,715,144.55
21 PEÑÓN BLANCO	772,237.91	3,741.31	405,991.08	311,725.13	1,493,695.43
22 POANAS	1,600,558.14	7,628.94	823,331.93	739,555.34	3,171,074.35
23 PUEBLO NUEVO	2,967,158.95	1,412.68	3,417,129.15	1,484,531.43	7,870,232.21
24 RODEO	887,645.51	1,843.62	427,726.55	353,956.62	1,651,172.30
25 SAN BERNARDO	473,387.24	555.06	239,745.47	117,428.76	831,116.53
26 SAN DIMAS	1,383,516.63	1,423.50	2,208,324.62	608,354.07	4,201,618.82
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	567,388.99	416.37	460,344.51	184,620.95	1,212,750.82
28 SAN JUAN DEL RÍO	851,707.75	700.79	573,892.41	335,141.54	1,761,442.49
29 SAN LUIS DEL CORDERO	410,867.66	310.15	68,179.32	63,441.78	542,799.11
30 SAN PEDRO DEL GALLO	402,224.32	643.25	76,910.67	46,832.83	526,611.07
31 SANTA CLARA	594,784.82	1,131.06	238,028.19	203,499.05	1,037,441.12
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	2,744,160.04	17,223.82	1,970,345.00	1,309,144.68	6,040,673.54
33 SÚCHIL	607,485.77	1,822.64	465,076.01	216,343.11	1,292,707.48
34 TAMAZULA	1,743,431.71	488.83	3,480,250.86	815,887.16	6,040,058.58
35 TEPEHUANES	887,631.58	8,824.35	1,030,848.87	365,743.62	2,293,248.42
36 TLAHUALILÓ	1,372,081.68	600.74	895,678.29	626,601.86	2,894,962.57
37 TOPIA	687,445.19	1,388.35	702,344.78	251,624.04	1,622,802.36
38 VICENTE GUERRERO	1,362,956.80	8,561.66	569,424.59	649,671.60	2,580,614.65
39 NUEVO IDEAL	1,673,110.83	7,289.62	1,546,813.64	764,106.31	3,991,320.40
<b>T O T A L E S</b>		<b>88,848,023.59</b>	<b>1,196,078.52</b>	<b>54,816,068.00</b>	<b>202,421,558.11</b>

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. MARIO ALBERTO GUERRERO NEVÁREZ

**DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO  
ESTADO CONSOLIDADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL : 31 DE ENERO DEL 2008**

ACTIVO		ACTIVO	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>DIFERIDO</b>	
Efectivo en Caja y Bancos	6,353,598	Adaptaciones y Mejoras	1,525,361
Cuentas y Dcts. p/Cobrar	39,686,105	Dep'n. Acum. Adap. y Mejoras	-1,081,007 444,354
Intereses por Devengar	-15,902 39,670,203	Gastos de Org. e Instalación	572,054
Inventarios	6,355,390	Amort. Glos. Org. e Inst.	-500,629 71,425
Est. P/Variación Inventarios	-21,801 6,333,589	Mejoras a Locales Arrendados	511,170
Almacenes	28,304	Amort. Mejoras a locales arr.	-375,478 135,692
Préstamos a Corto Plazo	56,164,499	Gastos Anticipados	129,710 781,181
Fondo de Garantía	-6,563,819	<b>TOTAL SUMA DE ACTIVO</b>	<b>361,790,736</b>
Int. Netos por Devengar	-13,848,996 35,751,684		
Préstamos Emergentes	143,674,785	<b>PASIVO</b>	
Fondo de Garantía	-9,253,668	<b>CIRCULANTE</b>	
Int. Netos por Devengar	-28,503,361 105,917,756	Proveedores	3,470,430
Prestamos de Consumo	7,189,052	Acreedores Diversos	1,237,967
Fondo de Garantía	-4,935,729	Provisiones Diversas	11,546,681
Int. Netos por Devengar	-1,157,599 1,085,724	Impuestos por Pagar	1,463,778
Prestamo Gomez Palacio	425,837	Anticipo de Clientes	107,626
Fondo de Garantía	-9,944	Iva Trasladable	10,689,942
Intereses Nefos por Devengar	-64,920 350,973	Aportaciones al Proacer	21,594,852 50,111,276
Prestamos Proacer	53,314,172	<b>FIJO</b>	
Fondo de Garantía	-2,340,195	Lotes por Construir	9,901,714
Int. Netos por Devengar	-11,468,443 39,505,534	Servicios Funerarios a Futuro	4,951,766 14,853,480
Lotes Construidos	8,181	<b>DIFERIDO</b>	
Acciones, Bonos y Valores	43,599,398	Rentas cobradas p/Anticipado	2,297
Fondo Afecto a la Rva. Técnica	23,257,719	Rva. P/Jubilaciones Pend.	42,024,599 42,026,896
Fondo para Aguinaldos	54,248,588	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>106,991,652</b>
Iva Acreditable	462,270		
Primas de Seguros y Fianzas	60,598 356,644,119	<b>PATRIMONIO</b>	
<b>FIJO</b>		Aportaciones Prescritas	34,702,730
Herramientas	21,778	Increm. al Patrimonio Acumulado	213,763,126
Prestamos Hipotecarios	440,735	Increm. al Patrimonio en Ejercicio	3,381,565
Terrenos	12,939	Increm. al Patrimonio por Realizar	2,951,663 254,799,084
Edificios	1,434,490	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>361,790,736</b>
Dep'n. Acum. Edificios	-1,045,234 389,256		
Mobiliario y Equipo	2,821,457		
Dep'n. Acum. Mob. Y Equipo	-2,097,110 724,347		
Equipo de Transporte	1,867,205		
Dep'n. Acum. Eq. De Transp.	-1,311,217 555,988		
Equipo de Cómputo	2,738,245		
Dep'n. Acum. Eq. De Cómputo	-2,466,268 271,977		
Rem. Cafetería el Porton	283,615		
Dep'n. Acum. Remodelación	-283,615 0		
Horno Crematorio	1,735,143		
Dep'n. Acum. Horno Crematorio	-14,460 1,720,683		
Construcciones en Proceso	194,041		
Urbanización de Terreno	24,556		
Depositos en Garantia	9,135 4,365,435		

  
**C. P. ANA BEATRIZ FLORES ALAMILLO**  
**DIRECTORA DE CONTABILIDAD GENERAL**

**FALLO DE LICITACIÓN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**NO. DE LICITACIÓN  
39065002-001-08**

NO. PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.	ADJUDICADO
1	2	CÁMARA DE VÍDEO TIPO B	PIEZA	\$ 3,905	\$7,810.00	SERVICIOS EN HARDWARE Y SOFTWARE, S.A. DE C.V.
2	119	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	EQUIPO	\$ 11,100	\$120,900.00	PACS COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.
3	1	COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO A	EQUIPO	\$ 25,753.37	\$25,753.37	EMERSYS DE MÉXICO S DE RL DE CV
4	16	COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO B	EQUIPO	\$ 20,335.37	\$325,365.92	EMERSYS DE MÉXICO S DE RL DE CV
5	58	IMPRESORA LASER MONOCROMÁTICA TIPO A	PIEZA	\$0	\$0	DESIERTA
6	5	IMPRESORA LASER MONOCROMÁTICA TIPO B	PIEZA	\$ 11,344.44	\$56,722.20	LEOBARDO JAVIER SIMENTAL RUEDA
7	5	IMPRESORA LASER A COLOR	PIEZA	\$0	\$0	DESIERTA
8	111	NO-BREAK	PIEZA	\$ 875	\$97,125.00	SERVICIOS EN HARDWARE Y SOFTWARE, S.A. DE C.V.
9	13	ESCÁNER TIPO A	PIEZA	\$ 8,970	\$116,610.00	PACS COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.
10	2	ESCÁNER TIPO B	PIEZA	\$ 925	\$1,850.00	PACS COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.
11	7	CAÑÓN PROYECTOR	PIEZA	\$ 7,730	\$54,110.00	SERVICIOS EN HARDWARE Y SOFTWARE, S.A. DE C.V.
12	10	CÁMARA DIGITAL TIPO A	PIEZA	\$ 2,750	\$27,500.00	PACS COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.
13	2	CÁMARA DIGITAL TIPO B	PIEZA	\$ 5,540	\$11,080.00	SERVICIOS EN HARDWARE Y SOFTWARE, S.A. DE C.V.
14	8	CÁMARA DE VIDEO TIPO A	PIEZA	\$ 10,890	\$87,120.00	PACS COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.

DURANGO, DURANGO, 21 DE FEBRERO DE 2008  
 ING. DAVID PABLO GUERRERO  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 RUBRICA.



CONVOCATORIA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL SACRAMENTO DE LA PLATA, S.A. DE C.V., EL DIA 13 DE MARZO DEL 2008, A LAS 11:00 HORAS, POR LO QUE SE CITA A LOS ACCIONISTAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN EL CITADO DIA EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN CALLE ANA LEYVA NO. 204, DESPACHO 411 ENTRE LAS CALLES DE GINES VAZQUEZ DEL MERCADO Y NEGRETE, COLONIA NUEVA VIZCAYA DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

ORDEN DEL DIA

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DE ESTAR LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA.

3.- APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2007.

4.- LA PROPUESTA DE VENTA DE LAS ACCIONES DE QUE ES TITULAR EL C. ABRAHAM URIAS ROMERO.

5.- MODIFICACION AL ARTICULO DECIMO SEXTO DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD.

6.- MODIFICACION AL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL SAMARCAND DE MEXICO, S.A. DE C.V. EL DIA 3 DE MAYO DEL 2007 Y SU MODIFICACION AL MISMO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.

7.- ASUNTOS GENERALES.

LOS ACCIONISTAS DEBERAN PRESENTAR LOS TITULOS DE LAS ACCIONES ANTES DEL INICIO DE LA ASAMBLEA.

L.A. VLADIMIR MARTINEZ VILLASEOR  
SACRAMENTO DE LA PLATA, S.A. DE C.V.

Domicilio Fiscal  
Ana Leyva No. 204 Desp. 411  
Col. Nueva Vizcaya  
C.P. 34080 Durango, Dgo. México  
Tel./Fax: 618 829 5188, 829 5193

Domicilio Administrativo  
Bldv. de las Rosas 50  
Fracc. Jardines de Durango  
C.P. 34200 Durango, Dgo. México  
Tel. 129 54 16 Fax 143 45 14

[www.sohoresources.com](http://www.sohoresources.com)

En Santa Clara, Dgo. cabecera del mismo  
 6 nombre del Estado de Durango, siendo las  
 re 14 horas del dia 9 de Enero del 2008.  
 08 Teniendo invitación del Presidente Mpal  
 10 al reunión en la oficina del privado de  
 la Presidencia Municipal todos los integran-  
 tes del H. Ayuntamiento periodo 2007 - 2010.

C. Benjamin Faustino Carillo	Presidente Municipal
C. Donato Angulo Galindo	Síndico Municipal
C. Manuel Tobías Esquivel C.	1º Regidor
C. Luz Alicia Martínez Flores	2º Regidora
C. Mtra. Ileth Gloria Páez Sosa	3º Regidora
C. J. Carmen Martínez Pérez	4º Regidor
M. Guadalupe Galindo	5º Regidora
C. Felipe Rodríguez Aguilar	6º Regidor
C. Sigrida Balbina Monreal	7º Regidor

Con la finalidad de celebrar la la Reunión  
 de Cabildo ordinaria se formuló el siguiente  
 orden del día:

- 1º Lista de asistencia
- 2º Verificación del Órgano Legal y declaración  
 de asistencia, sección
- 3º Lectura del Acta Anterior
- 4º Información del programa "Mano a la Obra"
- 5º Avance en la reparación de la  
 Maquinaria Bul. Poser

#### B. Autorización de Caja Chica.

7º Asuntos Generales y Clausura.

A- EN EL Punto N° cuatro El Dr. Presidente  
 informa que ya le trajeron las 68 toneladas  
 de cemento con los \$100,000 = que el cabildo  
 autorizó para dicho programa.

Toma la palabra el Felipe Rodríguez A.  
 pidiendo que el cemento se distribuya bien y  
 que además le cobren 15.0% por sueldo para  
 pagarlos estos recursos en otra comunidad que  
 también ya les faltan pronto da cemento al  
 mejor. La votación y por unanimidad se  
 aprueba quedando de la siguiente manera.

el 50% en la policia Municipal el 25% en la comunidad del 10 de abril y el 25% en la comunidad de San Marcos y posteriormente se apoyará a las comunidades faltantes, y se pide que el H. Ayuntamiento se involucre en todas las obras para estar enterados y todo pida el Sr. Manuel Tobías Cazuriel por lo que aquí mencionado. Pago de San Marcos sobre los 15 pesos es con beneficiarios de ese ejido y la del diez de abril sobre lo de la comunidad del diez de abril.

PUNTO N° 5. El Presidente Municipal informa que se presentaron en esta oficina por parte del W.P.I de Méjico 3 personas, El Jefe del Regional, El Gerente del Durango y el Presidente de los Mexicanos y por otra parte la Presidencia Municipal representada por el Presidente Municipal, el dip. Ulises Adame, Alfonso Puentes, Sergio Portillo, Juan Castro Maguinete y el Señor Brugman con el fin de solucionar el problema de la máquina sobre la separación que se le alta a hacer que el Señor José Medina dijeron que con 18,000 pesos la iban a herbar a Ardat y a estas fechas no se ha podido por lo que llegan al siguiente acuerdo, que se paguen los 50,000 pesos que se adeben y que ya no les van a dar más hasta que esté arreglada la máquina y por la otra parte dice que no va a cobrar mano de obra y va hacer un descuento del 10% ciento de separaciones que se le vayan a poner y se comprometen a entregársela en un plazo de 30 a 40 días.

Punto N° 6 después de discutir este punto se llega a la autorización de una caja Chica con 35,000 pesos bien vigilada y bien comprobada.

#### A S U N T O S G E N E R A L E S .

- a) se les aprobaron 500= cada 2 meses para los uniformes de los 2 policías.
- b) se aprueba para que las mesas sean pagadas el día 17 de enero + 300= para los jefes y 200= los locales.

C) después de discutir el subsidio para los  
notables se aprueba por mayoría que sea de  
\$100 pesos y no \$1200 como soltaba el C.  
Manuel Tovar Espinoza.

D) se aprueba que se cambie una información  
para el turno de la noche propone C.  
Igualda Andrade.

E) se aprueba lo que nos pide la postular  
Alcaldesa Francis Corraza sobre el acceso a  
la información Pública.

Y no habiendo más asuntos que tratar  
se clausura esta sesión a las 16 horas quedan  
como acuerdo y formado de conformidad los  
que en ella intervinieron.

*Sig. Andrade*  
Presidente Municipal

*Sig. Andrade*  
Síndico M.P.

*Sig. Andrade*  
Regidor

*Sig. Andrade*  
2º Regidor

*Sig. Andrade*  
3º Regidor

*Sig. Andrade*  
J. Regidor

*Sig. Andrade*  
5º Regidor

*Sig. Andrade*  
6º Regidor

*Sig. Andrade*  
7º Regidor

*Sig. Andrade*  
Secretario

## PRESENTACION

**El Instituto de la Defensoría Pública del Estado, otorga fundamentalmente dos grandes servicios a la comunidad: La Defensa Penal y Asesoría Jurídica en materia civil. En ese sentido, se da vigencia a la garantía de la defensa adecuada que consagra el Artículo 20 Constitucional ya que el Defensor Público actúa en todas las fases del proceso penal. Esto es desde la averiguación previa en donde se tiene una presencia constante a la que se da continuidad ante los Juzgados de carácter Penal y Salas Colegiadas de Segunda Instancia en materia penal y civil. En esa virtud la salvaguarda de la garantía Constitucional se encuentra en manos de abogados con capacidad y pericia profesional y conocimientos técnicos suficientes.**

**De esta manera, un Estado que se precie de respetar el acceso a la justicia, en un escenario de profunda desigualdad social, como existe en nuestro país, por conducto de la Defensoría Pública hace esfuerzos para seguir sirviendo con nobleza, honestidad y profunda responsabilidad social y profesional a los ciudadanos Duranguenses.**

**INFORME DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31  
DE DICIEMBRE DE 2007**

**DEFENSORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.**

DELITO	TOTAL
Abuso de confianza	17
Allanamiento de morada	15
Amenazas	61
Daño en los bienes	33
Fraude	22
Homicidio	43
Injurias	16
Lesiones	24
Omisión de Cuidados	6
Robo en Diversas Modalidades	130
Abusos Deshonestos	5
Violación	10
Violencia Familiar	38
Delincuencia Organizada	23
Sustracción de Menores	1
Despojo	4
Ultrajes a la Moral	3
Asociación Delictuosa	8
Abigeato	3
Secuestro	6
<b>TOTAL</b>	<b>468</b>
<b>POBLACIÓN BENEFICIADA</b>	<b>1404</b>

**ASESORES JURÍDICOS EN MATERIA FAMILIAR, EN LA CAPITAL DEL ESTADO.**

JUICIO	TOTAL
<b>Controversia del Orden Familiar</b>	
Divorcio Necesario	
Guardia y Custodia	
Pensión Alimenticia	
Perdida del Ejercicio de la Patria Potestad	
Derecho de Convivencia	
<b>TOTAL</b>	<b>748</b>
<b>Divorcio por Mutuo Consentimiento</b>	<b>109</b>
<b>Divorcio Administrativo</b>	<b>2</b>
<b>Incidentes de Ejecución de Sentencia</b>	
De cumplimiento de Convenio	
Reducción de Pensión Alimenticia	
Aumento de Pensión Alimenticia	
De Pensiones Alimenticia Caídas	
Cesación de Pensión Alimenticia	
Liquidación de la Sociedad Conyugal	
<b>TOTAL</b>	<b>155</b>
<b>Juicio Ordinario Civil</b>	
Rectificación y Enmienda de Acta del Registro Civil.	
Nulidad de Actas	
Reconocimiento de Paternidad	
Desconocimiento de Paternidad	
<b>TOTAL</b>	<b>258</b>
<b>Juicios Sucesorios</b>	
Testamentarios	
In testamentarios	
Acción de Petición de Herencia	
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1325</b>
<b>POBLACIÓN BENEFICIADA</b>	<b>5300</b>

**ASESORES JURÍDICOS EN MATERIA CIVIL, MERCANTIL, AMPARO E  
HIPOTECARIOS EN LA CAPITAL DEL ESTADO.**

JUICIO	TOTAL
Juicios de Amparo Directos	2
Juicio de Amparo Indirectos	4
Juicio Ordinario Civil	
Prescripción	
Reivindicación	
Pro forma	
<b>T O T A L</b>	<b>48</b>
Diligencias preliminares de consignación	1
Juicios Especial hipotecarios	10
Juicios Ejecutivos Mercantiles	4
Tercería excluyente de dominio	5
Diligencias de Información Ad perpetuam	3
Juicio Especial de Desahucio	3
Medios Preparatorios de Juicio	4
Tercería Excluyente de Dominio	5
<b>T O T A L</b>	<b>89</b>
<b>POBLACIÓN BENEFICIADA</b>	<b>267</b>

**DEFENSORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SALA PENAL COLEGIADA EN  
SEGUNDA INSTANCIA Y SALA PENAL UNITARIA DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA**

DELITO	TOTAL
Abigeato	3
Abuso de confianza	2
Abusos deshonestos	14
Adulterio	2
Allanamiento de Morada	6
Amenazas	3
Contra la Seguridad de la Subsistencia Familiar	2
Daño en los Bienes	29
Desobediencia	1
Difamación	2
Evasión de presos	1
Encubrimiento	5
Fraude	13
Homicidio	69
Lesiones	83
Omisión de Cuidados	3
Robo	242
Secuestro	3
Venta Clandestina de bebidas	1
Violencia Familiar	5
Violación	37
<b>TOTAL</b>	<b>526</b>
<b>POBLACIÓN BENEFICIADA</b>	<b>1778</b>

**DEFENSORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LOS JUZGADOS PENALES DE LA CAPITAL DEL ESTADO.**

DELITO	TOTAL
Abuso de Confianza	5
Abusos deshonestos	8
Allanamiento de morada	6
Disparo de Arma de Fuego	1
Abigeato	1
Amenazas	6
Contra la Seguridad de la subsistencia familiar	4
Daño en los Bienes	18
Despojo	3
Estupro	6
Encubrimiento	11
Fraude	10
Homicidio	19
Lesiones	52
Omisión de cuidados	5
Robo en sus diversas modalidades	168
Violación	9
Violencia familiar	18
Ventas de Bebidas con contenido Alcohólico	1
<b>TOTAL</b>	<b>351</b>
<b>POBLACIÓN BENEFICIADA</b>	<b>1153</b>

**DEFENSOR PÚBLICO ADSCRITO A LA SUB PROCURADURÍA DE JUSTICIA  
DE GÓMEZ PALACIO**

<b>DELITO</b>	<b>TOTAL</b>
Allanamiento de morada	16
Amenazas	56
Daños	49
Homicidio	3
Injurias	54
Lesiones	63
Disparo de arma de fuego	19
Robo en diversas modalidades	98
Violación	3
<b>TOTAL</b>	<b>361</b>
<b>POBLACIÓN BENEFICIADA</b>	<b>1083</b>

**DEFENSOR PÚBLICO ADSCRITO A LA SALA PENAL UNITARIA DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GÓMEZ PALACIO.**

<b>DELITO</b>	<b>TOTAL</b>
Daños	3
Lesiones	4
Robo	10
Ultrajes a la moral	2
Violencia familiar	3
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>
<b>POBLACIÓN BENEFICIADA</b>	<b>67</b>

**DEFENSORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LOS JUZGADOS PENALES DE  
GÓMEZ PALACIO.**

DELITO	TOTAL
Abusos de Confianza	1
Abusos deshonestos	72
Abuso de Autoridad	2
Allanamiento de morada	21
Amenazas	8
Asalto	2
Corrupción de menores	5
Despojo	3
Daño en los Bienes	11
Estupro	3
Fraude	2
Homicidio	35
Lesiones	144
Portación de arma prohibida	12
Robo en sus diversas modalidades	168
Secuestro	3
Ultrajes a la moral	4
Violación	32
Violencia familiar	3
Encubrimiento	1
Resistencia de Particulares	1
Difamación	1
Contra la Seguridad de la Subsistencia Familiar	2
Violación de las Leyes de Inhumación y Exhumación	1
<b>T O T A L</b>	<b>537</b>
<b>POBLACIÓN BENEFICIADA</b>	<b>1611</b>

**ASESORES JURÍDICOS EN MATERIA FAMILIAR DE GÓMEZ PALACIO.**

JUICIO	TOTAL
<b>Controversia del Orden Familiar</b> Divorcio Necesario Guardia y Custodia Pensión Alimenticia Perdida del Ejercicio de la Patria Potestad Derecho de Convivencia <b>T O T A L</b>	232
<b>Divorcio por Mutuo Consentimiento</b>	99
<b>Incidentes de Ejecución de Sentencia</b> De cumplimiento de Convenio Reducción de Pensión Alimenticia Aumento de Pensión Alimenticia De Pensiones Alimenticia Caídas Cesación de Pensión Alimenticia Liquidación de la Sociedad Conyugal <b>T O T A L</b>	22
<b>Juicio Ordinario Civil</b> Rectificación y Enmienda de Acta del Registro Civil. Nulidad de Actas Reconocimiento de Paternidad Desconocimiento de Paternidad <b>T O T A L</b>	61
<b>Diligencias de Jurisdicción Voluntaria</b> Para Acreditar Hechos Para Acreditar Defunción Para Acreditar Dependencia Económica Para Acreditar Concubinato Para Nombrar Tutor Legítimo Para Nombrar Tutor Dativo Para Venta de Inmueble de Menores Para que el menor de edad pueda Salir fuera del País Para Acreditar Que se trata de la misma Persona Adopción Plena Adopción Simple Preliminares de Consignación de Pensión A. <b>T O T A L</b>	66

<b>Juicios Sucesorios</b>	
Testamentarios	
In testamentarios	
Acción de Petición de Herencia	
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>
<b>TOTAL</b>	<b>488</b>
<b>POBLACIÓN BENEFICIADA</b>	<b>1952</b>

**DEFENSORES PÚBLICOS Y ASESORES JURÍDICOS ADSCRITOS A LOS  
JUZGADOS FORÁNEOS DE PRIMERA INSTANCIA CON JURISDICCIÓN  
MIXTA.**

En materia penal.

<b>DELITO</b>	<b>JUZGADOS MIXTOS</b>
Abandono de familiares	5
Abuso de confianza	3
Abusos deshonestos	12
Allanamiento de morada	9
Amenazas	13
Asalto	3
Daño en los bienes	40
Despojo	15
Difamación	3
Encubrimiento	1
Estupro	12
Evasión de reos	2
Fraude	18
Homicidio	20
Injurias	3
Lesiones	55
Portación de arma prohibida	3
Robo	85
Violación	19
Violencia familiar	15

- 10 -

Delitos Cometidos con motivo de Transito de Vehículos.	1
Venta Indebidas con contenido Alcohólico	2
Tentativa de Violación	1
<b>T O T A L</b>	<b>340</b>
<b>POBLACIÓN BENEFICIADA</b>	<b>1020</b>

**En materia familiar.**

JUICIO	TOTAL
Controversia del Orden Familiar	
Divorcio Necesario	
Guardia y Custodia	
Pensión Alimenticia	
Perdida del Ejercicio de la Patria Potestad	
Derecho de Convivencia	
<b>T O T A L</b>	<b>50</b>
Divorcio por Mutuo Consentimiento	5
Incidentes de Ejecución de Sentencia	
De cumplimiento de Convenio	
Reducción de Pensión Alimenticia	
Aumento de Pensión Alimenticia	
De Pensiones Alimenticia Caídas	
Cesación de Pensión Alimenticia	
Liquidación de la Sociedad Conyugal	
<b>T O T A L</b>	<b>3</b>
Juicio Ordinario Civil	
Rectificación y Enmienda de Acta del Registro Civil.	
Nulidad de Actas	
Reconocimiento de Paternidad	
Desconocimiento de Paternidad	
<b>T O T A L</b>	<b>210</b>

<b>Diligencias de Jurisdicción Voluntaria</b>	
Para Acreditar Hechos	
Para Acreditar Defunción	
Para Acreditar Dependencia Económica	
Para Acreditar Concubinato	
Para Nombrar Tutor Legítimo	
Para Nombrar Tutor Dativo	
Para Venta de Inmueble de Menores	
Para que el menor de edad pueda Salir a fuera del País	
Para Acreditar Que se trata de la misma Persona	
Adopción Plena	
Adopción Simple	
Preliminares de Consignación de Pensión A.	
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>
 <b>Juicios Sucesorios</b>	
Testamentarios	
In testamentários	
Acción de Petición de Herencia	
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>
 <b>TOTAL</b>	<b>317</b>
 <b>POBLACIÓN BENEFICIADA</b>	<b>1268</b>

**Defensores Pùblicos Adscritos a los Tribunales para Menores Infactores en la Ciudad de Durango, Dgo. Y Gómez Palacio Durango.**

JUICIO	JUZGADOS MIXTOS
Lesiones calificadas	10
Robo calificado	24
Daños contra la salud	11
violación	4
Lesiones simples	8
Abusos Deshonestos	2
Homicidio	4
Daño en los Bienes	9
Lesiones simples	9
Allanamiento de Morada	2
Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego	6
Encubrimiento	1
<b>T O T A L</b>	<b>90</b>
<b>POBLACIÓN BENEFICIADA</b>	<b>320</b>

**TOTAL DE ASUNTOS ATENDIDOS  
EN EL INSTITUTO DE DEFENSORIA  
PÚBLICA DEL ESTADO.**

**4,914 ASUNTOS**

**TOTAL POBLACIÓN BENEFICIADA**

**17, 223 PERSONAS**

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEÓN-MAY, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, (DGDF), ING. ARTURO PEREZ ESTRADA, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL C. P. ISMAËL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, EN SU CALIDAD DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL C. P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION; LA DRA ELVIA ENGRACIA PATRICIA HERRERA GUTIERREZ, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, Y LA C. P. MARIA DE LOURDES NEVAREZ HERRERA, SECRETARIA DE CONTRALORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES.

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- II. Que "LA SECRETARÍA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

#### DECLARACIONES.

##### I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que tiene otras facultades las de establecer y conducir la política de atención social, servicios médicos y salud en general.
3. Que su titular tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6º y 7º fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 01 de Diciembre de 2006, expedido por el Lic. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Que la Subsecretaría de Administración y Finanzas cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento con fundamento en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 01 de Diciembre de 2006, expedido por el Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud.
5. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos descentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; coordinar y vincular las acciones de obras y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Lieja No. 7 1er. Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

## II. Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
2. Que concurre a la celebración del presente Convenio, a través del Gobernador de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", quien cuenta con competencia y legitimidad para ello en términos de lo establecido en los artículos 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y demás disposiciones locales

X -

X

J M 2

✓

aplicables, acreditando la personalidad con que se ostenta mediante Bando Solemne por el que se declara Gobernador Electo al ciudadano Ismael Alfredo Hernández Deras.

3. Que los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas y de Administración, de Salud y de Contraloría y Modernización Administrativa del Ejecutivo Estatal, asisten a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 28 fracciones I, II, VI y VIII, 29, 30, 34 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, quienes acreditan su cargo mediante los nombramientos expedidos por el Gobernador de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son fortalecer su infraestructura para otorgar servicios de salud.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno de Durango, sito en calle 5 de Febrero Nº 800, zona Centro, C.P. 34000, de la ciudad de Durango, Dgo.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1º de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007, así como en los artículos 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y los artículos 1 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS.

**PRIMERA.- OBJETO.**- El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" fortalecer su infraestructura de servicios de salud, en particular para el desarrollo de la Infraestructura, equipamiento y puesta en operación de un total de tres Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA), ubicadas en los siguientes Municipios: dos en Durango y uno en Santiago Papasquiaro, en el Estado de Durango, de conformidad

Convenio entre el Poder Ejecutivo del Estado de Durango y la Entidad Federativa de Durango, para la realización de la Infraestructura, equipamiento y puesta en operación de tres Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA), ubicadas en los siguientes Municipios: dos en Durango y uno en Santiago Papasquiaro, en el Estado de Durango, de conformidad

con los Anexos del presente instrumento, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
<b>"FORTALECIMIENTO DE OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD"</b>	<p>Total: \$4'839,987.00          (Cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos 00/100 M. N.), para las tres UNEMES, distribuidos de la siguiente forma:</p> <p>Tres CÁPA por un monto de: \$1'613,329.00 (Un millón seiscientos trece mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M. N.), por unidad, ubicadas en los siguientes Municipios: dos en Durango y uno en Santiago Papasquiaro.</p>

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$4'839,987.00 (Cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos 00/100 M. N.), para las tres UNEMES de CÁPA por un monto por unidad de \$1'613,329.00 (Un millón seiscientos trece mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M. N.) ubicadas en los siguientes Municipios: dos en Durango y uno en Santiago Papasquiaro, en el Estado de Durango, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", en base al avance de obra y de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine,

informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

**Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.**

**Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.**

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

**PARAMETROS:**

Por su parte, "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la DGDF, que los recursos presupuestarios señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del Programa a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGDF transferirá los recursos presupuestarios asignados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD FEDERATIVA" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- b) La DGDF practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", mismo que se detalla en el Anexo 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento,

solicitando a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGDFI aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio.
- d) Los recursos presupuestarios que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS..** Los recursos presupuestarios que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan.

OBJETIVO:	META:	INDICADORES:
Desarrollar la infraestructura necesaria, para el equipamiento y la puesta en operación de Tres Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" en su modalidad de CAPA, ubicadas en los siguientes Municipios: dos en Durango y uno en Santiago Papasquiaro. Fortaleciendo así la oferta de servicios con la Calidad y Oportunidad	Construcción, para su Equipamiento y Puesta en Operación al 100% de las tres UNEMES en su modalidad de: CAPA, ambas ubicadas en los siguientes Municipios: dos en Durango y uno en Santiago Papasquiaro.	Ejecución de las Obras De acuerdo a los reportes entregados mensualmente del avance físico financiero, que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento.

**CUARTA.- APLICACION.**- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al Desarrollo de la Infraestructura de tres UNEMES de CAPA, ubicadas en los siguientes Municipios: dos en Durango y uno en Santiago Papasquiaro, en el Estado de Durango.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.**- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".**- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento exclusivamente en el programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y de Administración, de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con los Servicios Estatales de Salud.

Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración a "LA SECRETARÍA", a través de la DGDF, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y de Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.
- VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

- IX. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGDF, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- X. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007.
- XI. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Realizar a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este Convenio.

Decreto por el cual se establecen las obligaciones de la Secretaría de Desarrollo Social y para la Familia en el cumplimiento de la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Federación y el Estado de Coahuila de Zaragoza para el periodo 2007-2010.

**OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.**- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.**- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA.- VERIFICACION.**- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexos 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente Instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la

fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

**DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**- El Ejecutivo Federal, por conducto de la "LA SECRETARÍA", podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituídos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

Previo a que "LA SECRETARÍA" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.**- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cumplimiento objeto del presente instrumento.

**DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.**- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.**- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando las partes a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.**- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de

difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN.**- El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor

Podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaran con fines distintos a los previstos en el presente Convenio, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.**- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA", difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadriplicado a los 24 días del mes de septiembre del año dos mil siete.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ ÁNGEL CORDOVA  
VILLALOBOS

LA SUBSECRETARIA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

✓ LIC. MARÍA EUGENIA DE LEÓN-MAY

POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE DURANGO  
EL GOBERNADOR DEL ESTADO  
DE DURANGO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ  
DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL DIRECTOR GENERAL DE  
DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA

ING. ARTURO PEREZ ESTRADA

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE  
ADMINISTRACIÓN

C. P. CARLOS EMILIO CONTRERAS  
GALINDO

LA SECRETARIA DE SALUD Y  
DIRECTORA GENERAL DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

DRA. ELVIA ENGRACIA PATRICIA  
HERRERA GUTIERREZ

LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA

C. P. MARIA DE LOURDES NEVAREZ  
HERRERA

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE  
CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL ESTADO DE DURANGO  
PARA LA OPERACION DE TRES UNIDADES MEDICAS ESPECIALIZADAS EN SU MODALIDAD DE CAPA, DOS EN  
DURANGO Y UNA EN SANTIAGO PAPASQUIARO.

6 de enero de 2013  
y Rueda de la Secretaría de Salud  
FEDERICO JUAN PABLO  
ESTADO DE DURANGO

**CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SIGNADO  
POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE DURÁNGO**

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A  
TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP-03/02943, DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007.**

**ANEXO 1**

HOJA 1 DE 2

<b>ACCIÓN:</b> Desarrollar la infraestructura necesaria, para el equipamiento y la puesta en operación de tres Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) ubicadas en los siguientes Municipios: dos en Durango y uno en Santiago Papasquiaro.	<b>UBICACIÓN:</b> Tres CAPA, ubicadas en los siguientes Municipios: dos en Durango y uno en Santiago Papasquiaro.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DESCRIPCION DEL PROGRAMA	RECURSOS AUTORIZADOS	ACCIONES ESPECIFICAS A REALIZAR				
Fortalecer la infraestructura de servicios de salud, para el desarrollo de la Infraestructura, equipamiento y puesta en operación de tres Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" en su modalidad de CAPA, ubicadas en los siguientes Municipios: dos en Durango y uno en Santiago Papasquiaro.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. de UNEMES</th> <th>Monto:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>\$1'613,329.00 (Un millón seiscientos trece mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M. N.), por Unidad</td> </tr> </tbody> </table>	No. de UNEMES	Monto:	3	\$1'613,329.00 (Un millón seiscientos trece mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M. N.), por Unidad	Construcción, equipamiento y puesta en operación de tres UNEMES de CAPA, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de Atención Primaria en Adicciones.
No. de UNEMES	Monto:					
3	\$1'613,329.00 (Un millón seiscientos trece mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M. N.), por Unidad					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TOTAL</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>\$4'839,987.00 (Cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos 00/100 M. N.)</td> </tr> </tbody> </table>	TOTAL			\$4'839,987.00 (Cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos 00/100 M. N.)	
TOTAL						
	\$4'839,987.00 (Cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos 00/100 M. N.)					

POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ ÁNGEL CORDOVA VILLALOBOS

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. MARÍA-EUGENIA DE LEÓN-MAY

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

ING. ARTURO PÉREZ ESTRADA

POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C. P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SIGNADO  
POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE DURANGO  
  
ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A  
TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP-03/02943, DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

ANEXO 1

HOJA 2 DE 2

LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE  
LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

DRA ELVIA ENGRACIA PATRICIA HERRERA GUTIERREZ  
LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y MODERNIZACION  
ADMINISTRATIVA

C. P. MARIA DE LOURDES NEVAREZ HERRERA

**CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS,  
SIGNADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE DURANGO**

**CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A TRAVES DEL  
OFICIO N° DGPOP-03/02943 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007.**

**ANEXO 2**

HOJA 1 DE 1

ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR	Nº de UNEMES	MUNICIPIO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Construcción, Equipamiento y puesta en operación de Tres UNEMES de CAPA, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de Atención Primaria en Adicciones	2	Durango	967,997	1,290,663	967,997	3,226,658
	1	Santiago Papasquiaro	483,999	645,332	483,999	1,613,329
<b>Total</b>	<b>3</b>		<b>\$1'451,996</b>	<b>\$1'935,995</b>	<b>\$1'451,996</b>	<b>\$4'839,987</b>

POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ ÁNGEL CORDOVA VILLALOBOS  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. MARÍA EUGENIA DE LEÓN-MAY  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

ING. ARTURO PÉREZ ESTRADA

POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO  
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR  
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C. P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO

LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

DRA. ELVIA E. PATRICIA HERRERA GUTIERREZ  
LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA

C. P. MARÍA DE LOURDES NEVAREZ HERRERA

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FONATUR", REPRESENTADO POR EL ING. EDUARDO MIGUEL ANGEL GÓMEZ MONT URUETA, DIRECTOR GENERAL Y POR EL ARQ. FRANCISCO JOSÉ DE LA VEGA ARAGÓN, DIRECTOR ADJUNTO DE PLANEACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA; POR OTRA PARTE EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, EL C. P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, ASISTIDO POR EL LIC. OLIVERIO REZA CUÉLLAR, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL ING. JORGE ANGEL REYNOSO MARTÍNEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA LIC. SUSANA ELÓSEGUI CROSS, DIRECTORA DE TURISMO Y CINEMATOGRAFÍA; ASÍ COMO EL H. AYUNTAMIENTO DE NOMBRE DE DIOS, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. SERGIO JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, QUIEN ES ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SR. CIRO SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012, establece como sus principales ejes de política pública contar con una economía competitiva y generadora de empleos, propiciar una igualdad de oportunidades, y promover la sustentabilidad ambiental. En este marco, el Turismo es una prioridad del Estado Mexicano y éste se ha propuesto asegurar su capacidad competitiva por lo que se busca desarrollar y fortalecer la oferta turística, aprovechando el enorme potencial con que cuenta México en materia de recursos naturales y culturales. En este sentido, también se busca fortalecer las capacidades de los actores locales y regionales para enfrentar los retos del desarrollo turístico en las entidades y municipios, creando sinergias regionales que favorezcan la integración y el aumento en la competitividad.
- II. Que el Sector Turismo tiene como estrategias básicas hacer del turismo una prioridad nacional para generar inversiones, empleos y combatir la pobreza, en las zonas con atractivos turísticos competitivos, así como mejorar sustancialmente la competitividad y diversificación de la oferta turística nacional, garantizando un desarrollo sustentable y el ordenamiento territorial integral.
- III. Que "FONATUR", en el marco de su Programa de Asistencia Técnica a Estados y Municipios apoya y promueve la actividad turística de sitios que cuenten con potencial turístico para que a través de este impulso se generen mayores ingresos para la población.

IV. Que el Municipio de Nombre de Dios se ubica dentro del territorio del Estado de Durango y representa un gran potencial para impulsar el desarrollo económico y social de la región a partir de la actividad turística, en virtud de la variedad de atractivos naturales y turísticos con que cuenta para la atención de diversos segmentos de mercado.

V. Que para el impulso turístico del Municipio de Nombre de Dios objeto de este instrumento, se requiere contar con el esfuerzo conjunto y comprometido de las dependencias y entidades Federales y el Gobierno Estatal, plasmado en un documento con validez jurídica en los términos de la legislación aplicable.

### DECLARACIONES

#### I. Declara "FONATUR":

- a) Que es un Fideicomiso del Gobierno Federal constituido en los términos de la Ley Federal de Fomento al Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de enero de 1974.
- b) Que su patrimonio fue entregado a Nacional Financiera S. A. (hoy S.N.C.), mediante contrato de fecha 29 de marzo de 1974, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Nacional Financiera S. A. (hoy S.N.C.), mismo que quedó debidamente registrado en esa Secretaría, en la Dirección de Crédito, Departamento de Inversiones Financieras, Registro de Contratos de Fideicomiso bajo el número 1713, el 3 de abril de 1974. Dicho contrato fue modificado mediante convenio de fecha 30 de junio de 2000.
- c) Que la vigente Ley Federal de Turismo ratifica su existencia y en su artículo 26 señala que tiene por objeto participar en la programación, fomento y desarrollo del turismo.
- d) Que en el artículo 28 de la misma Ley citada en el inciso anterior, se establecen las funciones de "FONATUR", entre ellas, la de elaborar estudios y proyectos que permitan identificar las áreas territoriales y de servicios susceptibles de ser explotadas en proyectos turísticos.
- e) Que con fecha 5 de marzo de 2007 se recibió solicitud de "EL ESTADO", misma que ha sido evaluada por la Dirección Adjunta de Planeación y Asistencia Técnica, con el fin de obtener, en el marco de su Programa de Asistencia Técnica a Estados y Municipios la elaboración del "Programa Especial de Desarrollo Turístico del Municipio Nombre de Dios, Durango".

- f) Que su Director General acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 120,185 otorgada el día 22 de diciembre del 2006 ante la Fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público Número 151 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No. 1,275. De igual forma, el Director Adjunto de Planeación y Asistencia Técnica acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 13,374 otorgada el día 5 de agosto de 2004 ante la Fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público Número 212 del Distrito Federal.
- g) Que su Dirección Adjunta de Planeación y Asistencia Técnica ha evaluado la conveniencia de la celebración de este instrumento y en consecuencia es el área competente de la institución para dárle seguimiento y atención a los compromisos que asume "FONATUR" en este Convenio.
- h) Que señala como su domicilio el ubicado en Av. Tecoyotitla No. 100, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01030, México, D. F.

## II. Declara "EL ESTADO":

- a) De conformidad con lo establecido en los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 de la Constitución Política del Estado de Durango, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación.
- b) El C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, Gobernador Constitucional del Estado de Durango está facultado para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 fracciones XXVII y XXXI de la Constitución Política del Estado de Durango y 1 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y demás disposiciones locales aplicables.
- c) El Lic. Oliverio Reza Cuéllar, Secretario General de Gobierno, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio con fundamento en los Artículos 71 y 73 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- d) El Lic. Oliverio Reza Cuéllar, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, de fecha 28 de agosto de 2006.
- e) El Secretario de Desarrollo Económico, Ing. Jorge Angel Reynoso Martínez, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio con fundamento en el artículo 32 fracciones I, II, III y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

- f) El Ing. Jorge Angel Reynoso Martinez, Secretario de Desarrollo Económico, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, de fecha 16 de noviembre de 2006.
- g) La Directora de Turismo y Cinematografía; Lic. Susana Elósegui Cross, está facultada legalmente para participar en la celebración del presente instrumento, con fundamento en el artículo 7 fracciones XII, XIV y XV de la Ley para el Desarrollo y Fomento al Turismo en el Estado de Durango.
- h) La Lic. Susana Elósegui Cross, Directora de Turismo y Cinematografía, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, de fecha 20 de agosto de 2007.
- i) De conformidad con sus programas de desarrollo urbano y turístico, considera al Municipio de Nombre de Dios como un destino de alto impacto económico, social y turístico, lo que plantea nuevos retos en relación con el futuro de la actividad urbano - turística de la zona, el mejoramiento de los servicios para los residentes y visitantes tanto nacionales como internacionales y el mejoramiento de la imagen urbana actual, la mitigación de la contaminación ambiental, así como la conservación ambiental de sus atractivos.
- j) El Municipio de Nombre de Dios se ubica en el territorio del Estado de Durango, por lo que deberá establecer las relaciones de coordinación y colaboración necesarias a efecto de iniciar con el desarrollo del objeto de este Convenio, por lo que es su deseo celebrar el mismo y obligarse en sus términos.
- k) Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en calle 5 de Febrero, número 913 poniente, de la ciudad de Durango, Municipio de Durango, en el Estado de Durango, Código Postal 34000.

### III. Declara "EL AYUNTAMIENTO":

- a) Que toda vez que la región del estudio, se ubica en una zona geográfica comprendida dentro del Municipio de Nombre de Dios, considera prioritario ordenar su actividad urbano - turística principalmente desde el punto de vista técnico, económico y ecológico, a fin de lograr un desarrollo equilibrado y armónico de la misma.
- b) Que ha participado en las pláticas llevadas a cabo por las partes tendientes a la celebración de este Convenio, por lo que estará de acuerdo en obligarse en la totalidad de sus términos.

- c) Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente Convenio devienen acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 105 y 112 de la Constitución Política Local y 2, 15, 17 y 42, fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.
- d) Su representante, el Dr. Sergio José Luis Martínez González, acredita su calidad de Presidenta Municipal de Nombre de Dios, mediante la constancia de mayoría y validez emitida por el Consejo Municipal Electoral de Nombre de Dios el 4 de julio de 2007..
- e) El Sr. Ciro Sánchez, acredita su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el nombramiento expedido el 3 de septiembre de 2007 por el Dr. Sergio José Luis Martínez González, Presidente Municipal de Nombre de Dios, Dgo.
- f) Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Victoria s/n, Centro, Nombre de Dios, Dgo., C.P. 34840.

Expuesto lo anterior, las partes están conformes en otorgar las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Las partes acuerdan la celebración del presente Convenio, manifestando su voluntad de unir esfuerzos en el ámbito de sus respectivas competencias, para la formulación y seguimiento del “**Programa Especial de Desarrollo Turístico del Municipio Nombre de Dios, Durango**”, que para efectos del presente Convenio se le denominará “**EL PROGRAMA**”, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y la ejecución de las acciones que de él se desprendan una vez que se haya concluido.

**SEGUNDA.** Para la elaboración de “**EL PROGRAMA**”, las partes manifiestan estar de acuerdo con los Términos de Referencia del estudio, que con antelación al presente acto, fueron entregados por “**FONATUR**” a “**EL ESTADO**” y éste a su vez revisó y aprobó.

**TERCERA.** Por su parte “**FONATUR**”, se compromete a:

- a) Elaborar “**EL PROGRAMA**” con el apoyo y colaboración de “**EL ESTADO**” y “**EL AYUNTAMIENTO**”.
- b) Elaborar “**EL PROGRAMA**”, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos contemplados para tal fin en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- c) Participar en los talleres de planeación que se convoquen, de acuerdo con lo señalado en la Cláusula Octava de este Convenio.
- d) Brindar la Asistencia Técnica para el logro de los objetivos del presente Convenio

**CUARTA.** Por su parte “**EL ESTADO**” se compromete a:

- a) Proporcionar a “**FONATUR**” la información cartográfica, estadística, geográfica, legal y reglamentaria necesaria para la realización de “**EL PROGRAMA**”.
- b) Coordinar con “**EL MUNICIPIO**” su participación y colaboración en las acciones necesarias para concretar la elaboración e instrumentación de “**EL PROGRAMA**”.
- c) Proporcionar a “**FONATUR**” los equipos necesarios para la realización de recorridos terrestres, y aéreos en su caso, en la zona de estudio.
- d) Organizar, coordinar y participar en los talleres de planeación a que se refiere la Cláusula Octava de este instrumento.

**QUINTA.** “**EL AYUNTAMIENTO**” se compromete a:

- a) Proporcionar a “**FONATUR**” la información cartográfica, estadística, geográfica, legal y reglamentaria, de su competencia, necesaria para la realización de “**EL PROGRAMA**”.
- b) Participar y colaborar en las acciones necesarias para concretar la elaboración e instrumentación de “**EL PROGRAMA**”.
- c) Participar en los talleres de planeación a que se refiere la Cláusula Octava de este instrumento.

**SEXTA.** Para la elaboración de “**EL PROGRAMA**”, “**FONATUR**” efectuará las visitas técnicas a la zona de estudio, la cual considera el Municipio Nombre de Dios y su entorno regional hacia la Ciudad de Durango, para lo cual “**EL ESTADO**” y “**EL AYUNTAMIENTO**” designarán a un Funcionario responsable que servirá de enlace ante “**FONATUR**” para apoyarlo en la concertación de citas con las personas e instituciones que tengan injerencia en el desarrollo del estudio, en la organización de los talleres de planeación señalados en la Cláusula Octava, así como en las tareas de seguimiento respectivas.

**SÉPTIMA.** “**EL ESTADO**” acepta que la elaboración de “**EL PROGRAMA**” está sujeta a la disponibilidad de recursos financieros por parte de “**FONATUR**”.

**OCTAVA.** Las partes que intervienen en el presente Convenio, se comprometen a participar en los talleres de planeación que estime convenientes, los cuales tendrán como objetivo presentar a los participantes los avances del estudio y, a través de mesas de análisis, evaluar y complementar los trabajos respectivos.

**"EL ESTADO"** será el responsable de la celebración de los talleres de planeación que se lleven a cabo para el cumplimiento de los objetivos de este instrumento.

**NOVENA.** Una vez concluido **"EL PROGRAMA"**, **"EL ESTADO"** y **"EL AYUNTAMIENTO"**, se comprometen a llevar a cabo las gestiones necesarias para su aprobación y su respectiva Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

**DÉCIMA.** El presente Convenio podrá suspenderse en todo o en parte, sin responsabilidad para ninguna de las partes, cuando concurren causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, en cuyo caso podrá seguir produciendo todos sus efectos jurídicos una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

**DÉCIMA PRIMERA.** Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de suscitarse duda o controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ésta se resuelva en amigable composición.

**DÉCIMA SEGUNDA.** La vigencia del presente Convenio será la necesaria para la realización de su objeto.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus Cláusulas, las partes firman el presente Convenio, en tres ejemplares originales, en la Ciudad de Durango, Durango a los 17 días del mes de SEPTIEMBRE de 2007.

**POR "FONATUR"**

ING. EDUARDO MIGUEL ANGEL GÓMEZ  
MONT URUETA  
DIRECTOR GENERAL

**POR "EL ESTADO"**

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ  
LIERAS  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE  
DURANGO

ARQ. FRANCISCO JOSÉ DE LA VEGA  
ARAGÓN  
DIRECTOR ADJUNTO DE PLANEACIÓN Y  
ASISTENCIA TÉCNICA

JF. *[Signature]*

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

*[Signature]*

ING. JORGE ANGEL REYNOSO  
MARTÍNEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO

*[Signature]*

LIC. SUSANA ELÓSEGUI CROSS  
DIRECTORA DE TURISMO Y  
CINEMATOGRAFÍA

POR "EL AYUNTAMIENTO"

DR. SERGIO JOSE LUIS MARTINEZ GONZALEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

SR CIRO SÁNCHEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

*[Signature]*

2001 2010



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO QUE CELEBRAN EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE NOMBRE DE DIOS, CONSTA DE DOCE CLÁUSULAS CONTENIDAS EN OCHO HOJAS ÚTILES Y SUSCRITO CON FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

*[Signature]*

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**E D I C T O**

En este Juzgado Séptimo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, se encuentra radicada la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de **JUAN NARVÁEZ SÁNCHEZ**, quien falleció el día nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, siendo su último domicilio ubicado en Gómez Palacio, Estado de Durango, expediente registrado con el número **456/2007**, radicado en la Segunda Secretaría de este Juzgado.

Se convoca a las personas que se crean con derechos a la herencia y acreedores para que se presenten a deducirlos dentro del término de Ley, señalándose para tal efecto las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO..**

NOTA:- Para su publicación por **dos veces** consecutivas de **diez en diez días** en el periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, que se edita en la ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cuernavaca, Morelos, a 29 de enero del 2008.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL EN MATERIA FAMILIAR Y DE  
SUCESSIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. DORA MARÍA RODRÍGUEZ PINEDA.

V.O.B.

LA C. JUEZ SÉPTIMO CIVIL EN MATERIA  
FAMILIAR Y DE SUCESSIONES DE PRIMERA  
INSTANCIA DE PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ.

CERTIFICADO No. A-464/97

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE MEDICINA, existe un Acta del tenor siguiente:

ACTA No. - 124.-

NOMBRE DEL PASANTE. - **ALEJANDRO MALDONADO CASTILLO.**-

AL CENTRO. - En la Ciudad de Durango, Capital del mismo nombre, siendo las veinte horas del día veintisiete del mes de junio de mil novecientos noventa y siete, reunidos en el Aula Dr. José Angel Peschard Delgado de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los Señores Dres.: Luis Francisco Sánchez Anguiano, Rodolfo González Covarrubias y Norma Quiñones Saravia y se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de MEDICO CIRUJANO del Pasante Señor: **ALEJANDRO MALDONADO CASTILLO**, fungiendo como Presidente el primero y como Secretario el último, se procedió al examen teórico, en virtud de haberse celebrado con anterioridad en su aspecto práctico, el cual se llevó a cabo en Hospital I.M.S.S., y Hospital S.S.A., los días veinticinco, veintiséis y veintisiete del mes en curso, con casos seleccionados por el Jurado que comprendieron los Servicios de Medicina Interna y Psiquiatría, quedando satisfechos los requisitos señalados por el artículo 21 del Reglamento para Exámenes Profesionales de MEDICO CIRUJANO.

En vista de lo anterior se procedió en este acto a la celebración del Examen en su aspecto teórico y para tal fin se procedió a someter al sustentante al desarrollo de tres temas del cuestionario a que se refiere el artículo 19 del Reglamento aludido, ante cada uno de los sinodales, versando dichos temas sobre Medicina General. Concluida la prueba se procedió a la votación por escrutinio secreto, resultando el sustentante **APROBADO** por los miembros del Jurado, para ejercer la profesión de MEDICO CIRUJANO. Levantándose la presente acta para constancia en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la Facultad de Medicina. A continuación se procedió a tomar la protesta al sustentante de que ejercerá la profesión con estricto apego a la moral. Finalmente se procedió a expedir una constancia por triplicado firmada por la totalidad del Jurado en la que se asienta el resultado del examen, entregándose el original al sustentante y distribuyéndose las copias en la forma ordenada por el Artículo 25 del citado Reglamento con lo que se dió por terminado el Acto, siendo las veintidós horas de la fecha indicada.

PRESIDENTE. - Una firma ilegible. - SECRETARIO. - Una firma ilegible. - SINODAL. - Una firma ilegible.

Se expide la presente en la Ciudad de Durango, Dgo., a los dos días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.

